

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00382 00**
Decisión Levanta medida

Se accede a la anterior petición, presentada por las partes, de conformidad con el artículo 597 numeral 1º del Código General del Proceso, el Juzgado

Resuelve:

1. Ordenar el levantamiento de la medida previa decretada en relación al embargo de la Quinta Parte del Salario, deducido a lo que exceda al salario mínimo legal o convencional, que la demandada **Catalina María Velásquez Gutiérrez** devenga al servicio de **Línea Directa S.A.**
2. Oficiése en tal sentido a dicha empresa a fin de que se digne cancelar dicha medida.
3. No hay lugar a condena en costas y perjuicios a la parte demandante, por cuanto la solicitud fue presentada conjuntamente con la parte demandada.
4. Se acepta la renuncia a términos de traslados y ejecutorias por cuanto la solicitud fue suscrita por la totalidad de las partes.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO
fijado a las 8 a.m.

Medellín, 24 nov 2020

Secretario

En la fecha se libra el oficio No. 987

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ab1cfa23c3b1cf6357317b5a56445e70007e0a6a686fc8d2f5a733704edf0e7

Documento generado en 23/11/2020 12:06:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>